DECRETO 1468 DE 1988
(julio 21)

Por el cual se amplia el plazo para la presentación y pago de las declaraciones del impuesto sobre las ventas de los responsables que pertenezcan al Régimen Simplificado.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2503 de 1987,

DECRETA:

Artículo 1° Amplíase el plazo para presentar la declaración anual del impuesto sobre las ventas del año gravable 1987 de los responsables del régimen simplificado, así como para la cancelación del valor a pagar de la respectiva declaración, hasta la correspondiente fecha en que se venza el plazo para presentar la declaración del impuesto de renta y complementarios del año de 1987.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 21 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.